CONTRATO COMPRA DE PARTICULAR	Fecha:	Elaboro:	Reviso:	Asesor:	Refiere:	Código: SGC/CCC Versión: 03
	09/12/2024		WILSON BERNAL			Fecha: 21/01/2020

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO TAXI CON CESION DE DERECHOS DE REPOSICION CUPO

LUGAR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ D, C.

VENDEDOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005
DOMICILIO CONTRACTUAL: Cra 118B Bis #75A-30 Sur Barro

BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá
TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

COMPRADOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005
DOMICILIO CONTRACTUAL: Cra 118B Bis #75A-30 Sur Barro

BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL(LOS) VENDEDOR(ES) transfiere(n) a título de venta y EL(LOS) COMPRADOR(ES) adquiere(n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

 CLASE:: Automovil
 Marca: Honda
 MODELO: 2007

 Tipo De Carrocería: Sedan
 Color: AMARILLO
 MOTOR: sadasd3165

 Chasis: sadasd3165
 Serie: sadasd3165
 PUERTAS: 5

 Capacidad: 5PSJ
 Línea: Accord
 SERVICIO: Particular

 Acta, manifiesto: 00000000000000
 Placa No: BCL679
 FECHA: 08/08/2024

 Acta, manifiesto: 0000000000000000
 Placa No: BCL679
 FECHA: 08/08/2024

 Sitio de matrícula: Bogotá
 VENCE: 28/11/2024

SEGUNDA - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de UNO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$1).

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:------

- 1. El comprador se compromete a cancelar la suma de UNO (\$1), posteriores a los UNO (1) días hábiles siguientes a...
- 2. El comprador se compromete a cancelar la suma de UNO (\$1), posteriores a los UNO (1) días hábiles siguientes a...

Los pagos deben hacerse con cheque de gerencia a nombre de TAXI CUPOS S.A.S. con Nit. 900486003-2, consignación o transferencia a la cuenta corriente No. **007269996471 del banco DAVIVIENDA** y/o a la cuenta corriente. No. **67924347842 de Bancolombia**. A nombre de TAXI CUPOS S.A.S. identificada con Nit. 900486003-2, y/o en la Cuenta corriente No. **232836122 del Banco de Occidente** a nombre de TAXI CUPOS SAS o a donde designe la empresa TAXI CUPOS SAS a través de su representante. El comprador de realizar transferencia o consignación deberá emitir el soporte de pago al correo <u>subgerencia@taxicupos.com.co</u> y <u>jefecomercial@taxicupos.com.co</u> para realizar la respectiva aplicación.

CUARTA - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito y/o administrativos, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo estar al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades y seguro obligatorio soat. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) o el (EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los UNO (1) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. PARAGRAFO 1: El vendedor asumirá la responsabilidad ante TAXI CUPOS SAS, o ante TERCEROS por las irregularidades legales o vicios legales que pueda tener el bien objeto del presente contrato, como la procedencia legal del mismo.

QUINTA - ENTREGA: En la fecha, EL VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en buen estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en el que se encuentra el bien objeto de este contrato.

SEXTA - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado de UNO (\$1), de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio.

NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORÍA: Las partes acuerdan que, de existir un conflicto con ocasión a la existencia del presente contrato, se obligarán las mismas a dirimirlo a través de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien fallará en Derecho. Los gastos existentes con ocasión a la activación de la Cláusula compromisoria serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA. EL COMPRADOR, en nombre propio o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento irrevocable a EL VENDEDOR, o a quien en un futuro haga sus veces como titular del crédito solicitado para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo, y prevención del fraude. b) Reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones crediticias , sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en los registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la Ley. PARAGRAFO 1: La autorización concedida por EL COMPRADOR, no le impedirá a este o su representada, a ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo por EL VENDEDOR, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en la central de riesgo que se hallan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso que no lo s

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL VENDEDOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el vendedor autoriza expresamente a TAXI CUPOS S.A.S., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TAXI CUPOS S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Observaciones: -----

- Se aclara que el vehículo es un \_\_\_\_\_\_ del cual el vendedor cede al comprador todos los derechos. El vehículo se entregará por parte del vendedor al comprador a paz y salvo por todo concepto respecto al carro.-- El vehículo se entregará al comprador en el mismo estado visto, funcionando y a entera satisfacción por parte del vendedor al comprador y no tiene garantía por ser un vehículo usado. -

En señal de conformidad las partes contratantes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C, a los NUEVE (9) días del mes de Diciembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024) . Se extienden dos copias del mismo tenor y valor.

Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella	Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella
Comprador  C.C No.	Huella comprador	Testigo  C.C No.	Huella